

ANEXO I

MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS

D/DÑA. Patricia Val Hevia como Directora General de Alokabide en calidad de órgano promotor del contrato.

En relación al contrato cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARTNER OFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL ERP MICROSOFT DYNAMICS NAV DE ALOKABIDE.

INFORMA QUE

- I.- La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de la Dirección de Personas y Servicios.
- II.- Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta de las Instrucciones de Buenas Prácticas para la contratación de servicios del Gobierno Vasco deben ser satisfechas con medios propios.
- III.- Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone el Área de Personas y Servicios, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.
- IV.- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava Instrucciones de Buenas Prácticas para la contratación de servicios del Gobierno Vasco, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de Enero de 2020

Fdo.:



alokabide
ALOKABIDE SOCIETATEA
SOCIEDAD DE ALOKABIDE